JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-2099 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 746/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000746/2012, a instancia de PRUDENCIO EDUARDO REAL LAVID, ARNALDO HERRERO CARRAL y ÁNGEL ORUÑA REAL frente a MARMOLERÍAS MURIEDAS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 2/10/13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por PRUDENCIO EDUARDO REAL LAVID, ARNALDO HERRERO CARRAL y ÁNGEL ORUÑA REAL contra MARMOLERÍAS MURIEDAS, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar a los actores las cantidades siguientes:

- PRUDENCIO EDUARDO REAL LAVID, 9.300,88 euros.
- ARNALDO HERRERO CARRAL, 9.491,40 euros.
- ÁNGEL ORUÑA REAL, 9.058,41 euros.

Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065074612, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a MARMOLERÍAS MURIEDAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de febrero de 2014.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2014/2099

CVE-2014-2099